

DECRETO N°

4160 /

D.A. y F.

D.C. y P. (M) 32 /2023

TEMUCO,

22 NOV. 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 21.11.2023 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ords. N° 812 - 813 - 814 y 821 de fecha 22.11.2023 emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

FD 2820565

**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de este municipio vigente para el año 2023, por mayores ingresos efectivos recibidos de la Subdere por concepto de la distribución del Fondo Común Municipal, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 125.000.-</b>	
08 03 001 000 Participación Anual del F.C. M.		M\$ 125.000.-
		-----
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>M\$ 125.000.-</b>	
		=====

**G A S T O S**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>	<b>M\$ 15.000.-</b>	
22 10 004 000 Gastos Bancarios		M\$ 15.000.-
<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 110.000.-</b>	
22 05 001 000 Electricidad		M\$ 110.000.-
		-----
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$ 125.000.-</b>	
		=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de este municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMIMUCION**

<b>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</b>	<b>M\$ 346.785.-</b>	
22 08 002 000 Servicios de Vigilancia		M\$ 600.-
22 08 003 000 Servicios de Mantención de Jardines		130.000.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		200.000.-
22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos		16.185.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>	<b>M\$ 4.174.-</b>	
22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos		M\$ 4.174.-
<b>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....</b>	<b>M\$ 8.062.-</b>	
22 08 011 000 Serv. de Produc. y Desarrollo de Eventos		M\$ 8.062.-
		-----
<b>TOTAL DISMINUCION.....</b>	<b>M\$ 359.021.-</b>	
		=====

**AUMENTOS**

<b><u>AREA 01: GESTION INTERNA.....</u></b>	<b><u>M\$ 280.000.-</u></b>	
26 02 000 000 Compensación por Daños a Terceros		M\$ 280.000.-
<b><u>AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....</u></b>	<b><u>M\$ 4.385.-</u></b>	
22 08 001 000 Servicios de Aseo		M\$ 600.-
22 08 999 000 Otros Servicios Generales		3.785.-
<b><u>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</u></b>	<b><u>M\$ 16.574.-</u></b>	
22 08 999 000 Otros		M\$ 16.574.-
<b><u>AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....</u></b>	<b><u>M\$ 58.062.-</u></b>	
22 08 999 000 Otros		M\$ 4.262.-
24 01 008 000 Premios y Otros		3.800.-
24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector Privado		50.000.-
		-----
<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>	<b>M\$ 359.021.-</b>	
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCS/OJC

- c.c. - Direc. Presupuesto  
 - Control Interno  
 - Finanzas - Contabilidad  
 - Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**DIRECTIVO GRADO 4° E.M.**